RESOLUCIÓN No. CADM-R-15-2008

Por medio de la cual se aprueba la celebración del Contrato N° DPC-210-2008 con la Empresa CONSESTRUC, S. A., para la Construcción de Estacionamientos para el Edificio N° 3 de la Universidad Tecnológica de Panamá

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

> **"Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:...**
>
> **f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos; ..."**

TERCERO: Que el Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su Reunión No. 03-95 estableció que para los efectos del ordinal f, del Artículo 22 el Consejo Administrativo aprobará las contrataciones y compras de equipos y bienes, siempre y cuando sobrepasen la cantidad de B/.150,000.00 (ciento cincuenta mil balboas) en un mismo renglón de compra y de gasto. Además en la Reunión Extraordinaria No.08-95 se consideró que se encuentra implícita en la anterior disposición la facultad

.../

del Rector para ordenar y aprobar pagos en cantidades menores a B/.150,000.00. Que en la Reunión Extraordinaria No.07-2008 se propuso modificar las cantidades, aprobándose con 14 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, autorizar a la Señor Rectora, Ing. Marcela Paredes de Vásquez para que realice contrataciones, compras de equipos y bienes hasta la cantidad de B/.500,000.00 (Quinientos Mil Balboas). Entendiéndose que corresponde al Consejo Administrativo aprobar las contrataciones y compras de equipos y bienes, superiores a B/.500,000.00.

CUARTO: Que la Universidad Tecnológica de Panamá, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales, celebró el Acto de Licitación Pública No.2008-1-95-0-08-LP- 002132, para la Construcción de Estacionamientos para el Edificio No.3 de la Universidad Tecnológica de Panamá, el cual le fue adjudicado mediante Resolución No. DPC-R-22-2008, a la Empresa CONSESTRUC, S. A., por la suma de Un Millón doscientos cuarenta y dos mil trescientos veintitrés balboas con 25/100) (B/.1,242,323.25).

QUINTO: Que las erogaciones que dicha contratación ocasione se cubrirán así:

1. La suma de SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 62/100 (B/.621,161.62) de la partida presupuestaria No.1.95.1.1.502.01.02.512 del Fondo de Inversiones para la vigencia fiscal 2008.
2. La suma de SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 63/100 (B/.621,161.63) de la partida presupuestaria No.1.95.1.1.502.01.02.512 del Fondo de Inversiones para la vigencia fiscal 2009.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la celebración del Contrato No. DPC-210-2008 con la Empresa CONSESTRUC, S. A., sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público a la Ficha 352476, Rollo: 62768, Imagen 2 de la Sección de Micropelícula Mercantil, para la Construcción de los Estacionamientos del Edificio No.3 por un monto de Un Millón Doscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintitrés con 25/100 (B/.1,242,323.25).

SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Ingeniera *MARCELA PAREDES DE VASQUEZ*, con cédula de identidad personal No.8-230-451, Rectora y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).

LIC. JEREMÍAS HERRERA D.
SECRETARIO GENERAL,
SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. LUIS A. BARAHONA G.
RECTOR ENCARGADO,
PRESIDENTE ENCARGADO DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO

Aprobado por el Consejo Administrativo en la Sesión Extraordinaria No.11-2008 celebrada el (27) veintisiete de noviembre de dos mil ocho (2008).

SECRETARIA GENERAL